GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°073-2024-GRU-GGR-GRDS

Pucallpa, 28 NOV. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024, INFORME Nº 093-JP/ING.MAAM, de fecha 27.11.2024, MEMORANDO Nº 4620-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 28.11.2024, INFORME Nº 4553-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 27.11.2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190º y 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024, se resolvió en su *"**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E SAN FERNANDO DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI Nº 2663739, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 925,400.00 (Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), por un plazo de 60 días calendario".*

Que, mediante INFORME Nº 093-JP/ING.MAAM, de fecha 27.11.2024, el Ing. Marco Antonio Argandoña Mendoza – Jefe de Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E SAN FERNANDO DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI Nº 2663739**, solicita a la Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, la rectificación del acto administrativo por error material contenido en el artículo primero y segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024, debido a que no consignaron la palabra "hasta" en el plazo de ejecución del referido plan de trabajo: "*con un plazo de ejecución de 60 días calendario*", debiendo ser lo correcto "con un plazo de ejecución hasta 60 días calendario";

Que, mediante MEMORANDO Nº 4620-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 28.11.2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al INFORME Nº 4553-2024-GRU-GRDS-SGJPVPS, de fecha 27.11.2024, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024, en los extremos indicados precedentemente;

Que, el Artículo 212º, numeral 212.1 del T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: *"**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"*; En consecuencia, CORRESPONDE emitir el acto resolutivo que RECTIFIQUE el ERROR MATERIAL contenido en el segundo y cuarto considerando, así como en el Artículo Primero y Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024, en el extremo solicitado por la Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el informe técnico emitido Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y

asumido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024, en el extremo referido a la ejecución de plazo del PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E SAN FERNANDO DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI Nº 2663739, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

*"**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E SAN FERNANDO DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI Nº 2663739, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 925,400.00 (Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), por un plazo de 60 días calendario".*

*"**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E SAN FERNANDO DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI Nº 2663739, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 925,400.00 (Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), por un plazo de 60 días calendario, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación".*

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E SAN FERNANDO DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI Nº 2663739, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 925,400.00 (Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), por un plazo hasta 60 días calendario".

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E SAN FERNANDO DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI Nº 2663739, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 925,400.00 (Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), por un plazo hasta 60 días calendario, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación".

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024, en todo lo que no se oponga al referido acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente resolución forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°058-2024-GRU-GGR-GRDS, de fecha 24.10.2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Obsta. Abog. ROCIO MANUELA VILLAVICENCIO CUENCA
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV